

Resolución Ministerial

379-2002 MTC/15.03

Lima, 26 de junio de 2002

VISTA la solicitud formulada por la empresa WI-NET PERU S.A.C. para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio portador local, en el territorio de la República del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que los servicios públicos portadores se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, el artículo 32° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios públicos portadores se encuentra el servicio portador local;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe N° 081-2002-MTC/15.03.UECT, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para el servicio portador local, es procedente la solicitud formulada por la empresa WI-NET PERU S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos Nos. 013-93-TCC, 06-94-TCC, sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-97-MTC y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;



Con la opinión favorable del Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones

SE RESUELVE:

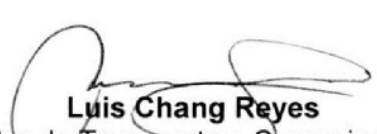
ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la empresa WI-NET PERU S.A.C. concesión para la prestación del servicio portador local, por el plazo de veinte (20) años, en el territorio de la República del Perú.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con la empresa WI-NET PERU S.A.C. para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el cual consta de veinticinco (25) cláusulas y un (1) anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por la empresa solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Luis Chang Reyes

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

